

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO : OMAR ALEJANDRO GALEANO C.C. 80844183

ASUNTO: PODER ESPECIAL.

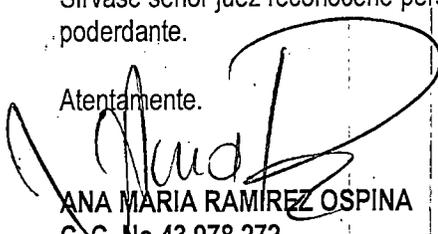
ANA MARIA RAMIREZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como representante legal de **COBROACTIVO S.A.S;** Nit 900.591.222-8 sociedad debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Medellín todo lo cual acredito con certificado de existencia y representación que se adjunta; actuando en calidad de apoderado especial del **BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4** manifiesto al Señor Juez que por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO, TOTAL Y SUFICIENTE** a **JULIAN ZARATE GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 1.032.357.965 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional de abogado No 289.627 para que en nuestro nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** en contra del Señor **OMAR ALEJANDRO GALEANO** mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **80844183** quien actúa en calidad de **DEUDOR** del título valor **PAGARÉ** suscrito el día 5 de Abril de 2018 a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

El pagaré base de la ejecución, fue diligenciado por valor **CIENTO NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 109.061.890,87)** con fecha de vencimiento el día 30 de Octubre de 2019, para su cobro, junto con los intereses y accesorios de ley correspondientes.

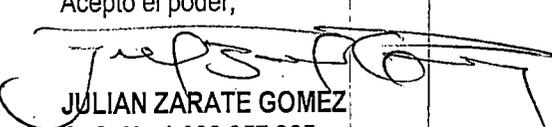
Mi apoderado queda facultado para: recibir, transigir, desistir, sustituir, postular, renunciar a este poder, y en general, otorgo a mi apoderado especial todas aquellas facultades que de acuerdo con la ley beneficien nuestros intereses.

Sírvase señor juez reconocerle personería en los términos aquí señalados para la protección de derechos del poderdante.

Atentamente.


ANA MARIA RAMIREZ OSPINA
C. C. No 43.978.272.
T.P 175.761 de C.S. de la Judicatura.
Representante Legal Cobroactivo S.A.S.

Acepto el poder,


JULIAN ZARATE GOMEZ
C. C. No 1.032.357.965
T.P 289.627 de C.S. de la Judicatura.



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
 DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
 Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO
RAMIREZ OSPINA ANA MARIA
 Identificado con: C.C. 43978272
 Tarjeta Profesional 175761
 Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.
 El 31/10/2019 2zex3axazqq1a1qe

NOTARIA 23

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
 CERTIFICACION HUELLA
 El 31/10/2019
 El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:
RAMIREZ OSPINA ANA MARIA
 Identificado con: C.C. 43978272

NOTARIA 23

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. (REPARTO) ✓

E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4

DEMANDADO : OMAR ALEJANDRO GALEANO C.C. 80844183

ASUNTO : PODER ESPECIAL

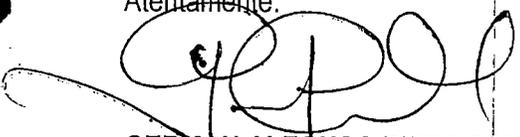
GERMAN ALFONSO PINILLA FINO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de representante legal de **BANCO DE OCCIDENTE S.A; NIT. 890.300.279-4.**, Entidad bancaria, debidamente constituida con domicilio principal en la ciudad de Cali, todo lo cual acredito con certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, manifiesto al Señor Juez que por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO, TOTAL Y SUFICIENTE** a **COBROACTIVO S.A.S Nit No 900.591.222-8** Sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Medellín, representada legalmente por la Dra. **ANA MARIA RAMIREZ OSPINA** identificada como figura al pie de su correspondiente firma para que en nuestro nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** en contra del Señor, **OMAR ALEJANDRO GALEANO** persona mayor de edad, con domicilio en la ciudad Bogotá, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80844183** quien actúa en calidad de **DEUDOR(A)** del título valor **PAGARÉ** suscrito el 5 de Abril de 2018 a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

El pagaré base de la ejecución, fue diligenciado por un valor de **CIENTO NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 109.061.890,87)** con fecha de vencimiento el 30 de Octubre de 2019, para su cobro, junto con los intereses y accesorios de ley correspondientes.

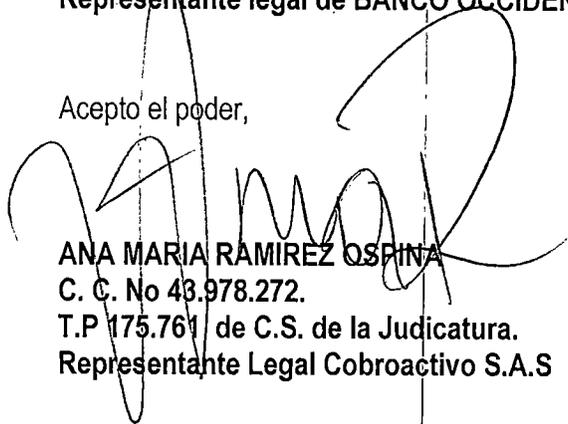
Mí apoderada queda facultada para: recibir, transigir, desistir, sustituir, postular, renunciar a este poder, y en general, otorgo a mi apoderado especial todas aquellas facultades que de acuerdo con la ley beneficien nuestros intereses.

Sírvase señor juez reconocerle personería en los términos aquí señalados para la protección de derechos del poderdante.

Atentamente,


GERMAN ALFONSO PINILLA FINO
CC. No 79.650.362
Representante legal de BANCO OCCIDENTE S.A

Acepto el poder,


ANA MARIA RAMIREZ OSPINA
C. C. No 43.978.272.
T.P 175.761 de C.S. de la Judicatura.
Representante Legal Cobroactivo S.A.S

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
Y RECONOCIMIENTO**

NOTARIA
Bogotá, D.C.

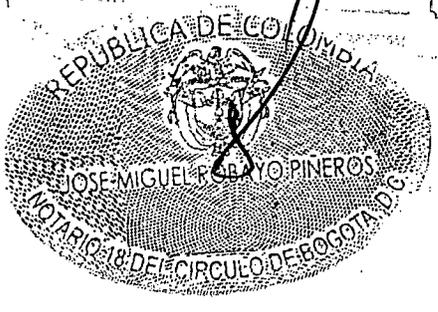
El Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por: _____

GERMÁN ALFONSO PINILLA FINO

y declara que la firma **79.650.362** el presente documento son suyas y que la huella es suya.



[Handwritten signature]
30 OCT 2019





3

Por Valor de:

\$ 109.061.890,97

Yo (nosotros)

OMAR ALEJANDRO GALEANO
C.C. 80.044.183.



Declaro(amos) que debo(emos) y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo a la orden de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, en sus oficinas de la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** el día **30** del mes de **OCTUBRE** del año **2019**, la suma de

(\$ **109.061.890,97**) Moneda Legal. Sobre el capital reconoceré(mos) intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento de este título y hasta cuando se haga efectivo el pago total. Todos los gastos e impuestos que causé este título valor son de mi (nuestro) cargo, incluido el impuesto de timbre, cuyo valor también faculto a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier otro tenedor legítimo para incluirlo en este título. También son de mi cargo los gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial, incluidos los honorarios de abogado que estimo(amos) en un veinte por ciento (20%) de las sumas adeudadas por todo concepto. **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo queda autorizado para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, incluido capital, intereses y demás accesorios, en los siguientes casos: a) Por mora en el pago del capital y/o intereses de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente, tenga(mos) para con **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo o con cualquier Entidad Financiera Colombiana o Extranjera; b) Si en forma conjunta o separada fuere(mos) perseguido(s) judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción; c) Por giro de cheque a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, sin provisión de fondos o devueltos por cualquier causa; d) Por muerte de uno cualquiera de los deudores. En este caso, **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo tendrá el derecho de exigir la totalidad de (los) créditos y sus intereses y gastos de cobranza a cualesquiera de los herederos del(los) Deudor(es) Fallecido(s), sin necesidad de demandar a todos; e) Por la iniciación de trámite Concursal o liquidatorio de cualquier naturaleza y de cualquiera de los deudores. f) Por falta de actualización del avalúo del bien dado en garantía. g) Si la (s) garantía (s) constituida (s) a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, sufre(n) desmejora, deterioro o deprecio por cualquier causa; h) Por ser vinculado cualquiera de los deudores, por parte de las autoridades competentes, a cualquier tipo de investigación por delitos evidenciados en el código penal en el capítulo V -del lavado de Activos- o sea (n) incluido(s) en listas para el control y prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y la emitida por el concejo de seguridad de las naciones unidas (ONU), o condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. i) Si a juicio de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, los balances, informes o documentos presentados por cualquiera de los aquí firmantes, contienen información incompleta o inexactitudes o no son veraces. j) Si cualquiera de los aquí firmantes incumple(n) alguna(s) de las obligaciones establecidas en los títulos de deuda y/o en otros documentos derivados de cualquier acto o contrato suscrito a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo. k) Si no se renueva oportunamente el seguro que ampara el bien dado en garantía, en leasing o arrendamiento sin opción de compra. En el evento de prórroga u Otros al presente título suscrito por uno cualquiera de los deudores, subsistirá la solidaridad e indivisibilidad establecida entre todos los suscriptores del título.

EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo queda expresamente facultado para compensar las obligaciones a nuestro cargo, una vez ellas sean exigibles conforme a este pagaré bien sea debitando cualquiera de mi(nuestras) cuentas que tenga(mos) en **EL BANCO DE OCCIDENTE** o en cualquier otro tenedor legítimo, así como para destinar al mismo fin el producto de los Certificados de Depósito o de cualquier otro título o cualquier suma de dinero que por cualquier concepto tenga(mos) a mi (nuestro) favor. La mera ampliación del plazo o la conversión en otro pagaré no constituye novación ni libera las garantías constituidas en favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo. En caso de acción judicial me(nos) adhiero(adherimos) al nombramiento de secuestre que haga el Acreedor.

Si la presente obligación se encuentra garantizada con prenda y/o hipoteca, yo(nosotros) nos obligamos a presentar a **EL BANCO DE OCCIDENTE** cada 3 años, contados a partir de la fecha de emisión del primer avalúo del bien dado en garantía, una actualización del mismo elaborada por un avaluador autorizado por **EL BANCO DE OCCIDENTE** o por cualquier otro tenedor legítimo. Si así no lo hiciera(mos) **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo queda facultado para efectuar dicho trámite a costa de cualquiera de los aquí firmantes, o para declarar vencido el plazo de la obligación u obligaciones garantizadas, por cuanto se considera que la falta de actualización del avalúo constituye una desmejora de la garantía. En el caso que **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo opte por tramitar la actualización del avalúo, yo (nosotros) autorizo(amos) a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier otro tenedor legítimo para debitar de cualquier cuenta o de cualquier otro depósito que figure a favor de cualquiera de nosotros en **EL BANCO DE OCCIDENTE** o en cualquier otro tenedor legítimo, el valor de la actualización del avalúo que cobre el avaluador que contrate **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo en nombre mío (nuestro) para tal fin.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresa e irrevocablemente a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier tenedor legítimo para llenar el presente Pagaré en los espacios dejados en blanco, en cualquier tiempo, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1) El valor del título será igual al monto de todas las sumas de dinero que en razón de cualquier obligación o crédito, de cualquier origen, incluyendo, sin restringirse a ello, créditos de cualquier naturaleza, sobregiros o descubiertos en cuenta corriente, Cartas de Crédito sobre el exterior o el interior, Avals y/o garantías otorgadas por **EL BANCO DE OCCIDENTE** en Moneda Legal o extranjera, Financiación de cobranzas de importación o exportación, Financiación de exportaciones, cheques negociados en moneda legal o extranjera, Financiación de cuenta de fletes en moneda legal o extranjera y Deudores Varios, obligaciones dinerarias derivadas de operaciones de leasing y/o arrendamiento sin opción de compra (incluyendo entre estas las obligaciones de orden tributario y/o fiscal y/o los anticipos girados a los proveedores de negocios de leasing y/o arrendamiento sin opción de compra), Tarjeta de Crédito, Créditos de Tesorería, primas por seguro grupo deudor o por seguro de vehículo, todo lo anterior, tanto por capital como por intereses, capitalización de intereses en los términos de Ley, comisiones y gastos ocasionados por los anteriores conceptos, o que por cualquier otra obligación, cualquiera de los firmantes le(s) esté(mos) adeudando a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier tenedor legítimo, conjunta o separadamente, directa o indirectamente el día en que sea llenado, incluido el valor del impuesto de timbre que se genere, obligaciones que asumo (imos) como propias y me(nos) comprometo(emos) a pagar solidaria y mancomunadamente. Para estos efectos, habrá de entenderse, que por el solo hecho de entrar en mora, en una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo para con **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier tenedor legítimo u otra Entidad Financiera Nacional o Extranjera, o por haber incurrido en cualquiera de las causales de aceleración establecidas, **EL BANCO**



DE OCCIDENTE o cualquier tenedor legítimo podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones que tenga(mos) para con él y por ende llenar el presente pagaré con los valores resultantes de todas las obligaciones.

- 2) El nombre de cada uno de los deudores será el que figure en el documento de identidad de la persona natural o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, seguido del nombre de su representante legal.
- 3) La ciudad, será aquella en la cual se haya otorgado cualquiera de las obligaciones respaldadas con el presente Pagaré.
- 4) La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS CREDITICIOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE TERCEROS PAÍSES EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CIFIN Y A CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE CENTRALES DE RIESGO. En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable a BANCO DE OCCIDENTE S.A, o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza, a la Central de Información CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral que administre o maneje bases de datos, o a cualquier otra Entidad Financiera de Colombia, o del exterior o de carácter multilateral, o a quien represente sus derechos. Así mismo, autorizo a compartir mi información con las filiales o vinculadas del Banco de Occidente.

Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la Central de Información -CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral, que administre o maneje bases de datos podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos.

Mis derechos y obligaciones así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado.

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo a la Central de Información a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

Declaro(amos) que en mi(nuestro) poder ha quedado copia de este instrumento.

Para constancia se firma en Bogotá a los 05 días del mes de Abril del año 2018.

LOS DEUDORES

Firma:

Nombre del deudor: OMAR ALVARADO GALIANO ESPINA
 NIT: _____
 Representante Legal: _____
 C.C: 30.844.133
 Dirección: CD 32 #13-83 TOS APTO 1001
 Teléfono: 319 369 1576

Firma:

Nombre del deudor: _____
 NIT: _____
 Representante Legal: _____
 C.C: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____

Firma:

Nombre del deudor: _____
 NIT: _____
 Representante Legal: _____
 C.C: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____

Firma:

Nombre del deudor: _____
 NIT: _____
 Representante Legal: _____
 C.C: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____

Firma:

Nombre del deudor: _____
 NIT: _____
 Representante Legal: _____
 C.C: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____

Firma:

Nombre del deudor: _____
 NIT: _____
 Representante Legal: _____
 C.C: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Sociedad anónima de carácter privado. Acta de organización del 27 de agosto de 1964.

Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004. Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente); y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005. Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 0952 del 06 de mayo de 2010. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura pública 1170 del 11 de junio de 2010 Notaría 11 de Cali.

Resolución S.F.C. No 01871 del 27 de diciembre de 2018, se autoriza la Cesión parcial de Activos, Pasivos y Contratos por parte de Leasing Corficolombiana S.A. al Banco de Occidente y a la Corporación Financiera Colombiana S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES: El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual



Certificado Generado con el Pin No: 1869361834932641

Generado el 01 de octubre de 2019 a las 07:50:56

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

fijará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo de 2014, Notaria 11 de Cali). SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO: a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respecto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las Instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaria 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
César Prado Villegas Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 94312021	Presidente
Alfonso Méndez Franco Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 19327166	Vicépresidente Financiero
Carlos Alberto Ocampo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 16659382	Gerente Comercial 2
Ana María Herrera Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 39776419	Gerente Comercial 1
Douglas Berrío Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Jurídico
Iván Mauricio Cepeda Díaz-granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 80407087	Vicepresidente de Crédito
Sonia Elena Clavijo Chaker Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 32703667	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mónica Hoyos Cobos Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 1130610318	Representante Legal para Asuntos Judiciales



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luz Karime Ines Mendoza Estevez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 63327717	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carlos Andrés León Cubides Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 80035643	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ana Sofia Rotavista Figueroa Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 66996070	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ledy Catherine Albán Adames Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 38889938	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniela Del Mar Benavides Erazo Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 1019074070	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alejandro Maya Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012	CC - 71778301	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mary Leidy Tolosa Barrera Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013	CC - 52232672	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leidy Liliana Solano Lizcano Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 63551351	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhonattan Triana Vargas Fecha de inicio del cargo: 31/03/2016	CC - 80881268	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Andrea Garcia Cornejo Fecha de inicio del cargo: 30/03/2017	CC - 52429159	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jimena Andrea Garzón Díaz Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 52707117	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Hermes José Ospino Bermudez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2017	CC - 1065580106	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Oscar Fernando Sánchez Galeano Fecha de inicio del cargo: 08/09/2017	CC - 79656710	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diego Hernán Echeverry Otálora Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 1032395485	Representante Legal para Asuntos Judiciales
German Alfonso Pinilla Fino Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 79650362	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Armando Enrique Pua Vanegas Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 8505702	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Laura Fernandez Díaz Fecha de inicio del cargo: 14/11/2018	CC - 1144061452	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leilam Arango Dueñas Fecha de inicio del cargo: 14/11/2018	CC - 38557437	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Carlos Betancur Arroyave Fecha de inicio del cargo: 13/12/2018	CC - 71760335	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Henry Humberto Florez García Fecha de inicio del cargo: 13/12/2018	CC - 98585772	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ana Karina Pinto Castellar Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 1140824903	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Pedro Luis Villegas Ramirez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 71673064	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología



Certificado Generado con el Pin No: 1869361834932641

Generado el 01 de octubre de 2019 a las 07:50:56

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

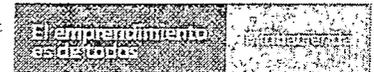
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mauricio Rafael Celín Gallo Fecha de inicio del cargo: 29/05/2014	CC - 8741798	Vicepresidente de Servicio al Cliente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019090695-000 del día 7 de julio de 2019, que con documento del 31 de mayo de 2019 renunció al cargo de Vicepresidente de Servicio al Cliente, y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1524 del 14 de junio de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alvaro Sarmiento Diaz Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 8487546	Gerente Unidad de Normalización de Activos
Diana Patricia González Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008	CC - 66996322	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental
Fernando Francisco Obregon Echavarría Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003	CC - 15346950	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Noroccidental
Jorge Hernan Palacio Betancourt Fecha de inicio del cargo: 29/05/2003	CC - 8698113	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Norte
Wilson Henry Abril Niño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 9396963	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Juliana Molina Gómez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 38644786	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Nathalie Yurani Molineros Maldonado Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 55304714	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Fabio Manuel Guzman Rojas Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 19153335	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Néstor Alfonso Santos Callejas Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 79364209	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Cenobia Garcés Marroquín Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 63495448	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Alfredo Rafael Cantillo Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 72181180	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Liliana Patricia Cuervo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 66916319	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

b

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Johnny Leyton Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006	CC - 14234166	Vicepresidente de Riesgo y Cobrazas
Martha Rocio Quiros Palacio Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 32336690	Gerente Zona Banca Empresarial
Juan Manuel Turbay Ceballos Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 70563426	Gerente Zona Banca Empresarial
Ronald Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 73162557	Gerente Zona Banca Empresarial (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018072531-000-000 del día 1 de junio de 2018, la entidad informa que con Acta 1487 del 18 de mayo de 2018 fue removido del cargo de Gerente Zona Banca Empresarial. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Gonzalo Enrique Ricardo Del C. Escandón Palacios Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 91222553	Gerente Zona Banca Empresarial
Jose Norbey Grajales Lopez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 16701907	Gerente Zona Banca Empresarial
Juan Martín Roa Solarte Fecha de inicio del cargo: 07/06/2018	CC - 12915806	Gerente Regional de Operaciones Leasing
Gerardo José Silva Castro Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19301974	Vicepresidente de Empresas
Darío Piedrahita Gómez Fecha de inicio del cargo: 22/05/2014	CC - 80407754	Vicepresidente Banca de Gobierno
Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 79142476	Vicepresidente Banca Corporativa
Francisco Javier Monroy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19453464	Vicepresidente Banca Empresarial
Constanza Sánchez Salamanca Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 51558618	Vicepresidente Banca Empresarial
Julian Cifuentes Bolívar Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79642534	Gerente Jurídico Empresarial
Alejandro Cardeñosa Monroy Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79786159	Gerente Jurídico Persona Natural Masivo, Servicio y Staff
Nubia Rocío Londoño Agudelo Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 43075717	Gerente de Servicios Canales Físicos
Juan Pablo Barney Villegas Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 94319935	Gerente de Tesorería



Certificado Generado con el Pin No: 1869361834932641

Generado el 01 de octubre de 2019 a las 07:50:56

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Claudia Elena Carvajalino Págado Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 32675828	Gerente Zonal Banca Gobierno
Eduardo Alfonso Correa Corrales Fecha de inicio del cargo: 05/08/2019	CC - 14998150	Vicepresidente de Talento Humano y Administrativo
Jorge Alberto Rodas Diaz Granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014	CC - 72148263	Gerente Normalización Barranquilla
Mariluz Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 43744103	Gerente Normalización Medellín
Edison Enrique Valderrama Hernández Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018	CC - 79878491	Gerente de Normalización Cali
Gloria Patricia Romero Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 51848225	Gerente División Vivienda
Mauricio Serrano Forero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 94403948	Gerente Normalización Bogotá
Luis Fernando Acosta Sanz Fecha de inicio del cargo: 05/09/2017	CC - 10127611	Gerente Zonal Banca Empresarial
Carlos Humberto Silva Vargas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 14244950	Gerente Zonal Banca Empresarial
Marta Patricia Alvarado Namen Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 32688372	Gerente Zonal Banca Empresarial
Paola Del Carmen Angulo Yamawaki Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 45500711	Gerente de Zona Banca Empresarial Cali
Efraín Ernesto Velásquez Vela Fecha de inicio del cargo: 05/08/2019	CC - 79151901	Vicepresidente Comercial de Personas
Mauricio Maldonado Umaña Fecha de inicio del cargo: 09/09/2019	CC - 94520032	Vicepresidente de Mercadeo Personas encargado
Mauricio Maldonado Umaña Fecha de inicio del cargo: 09/09/2019	CC - 94520032	Vicepresidente de Estrategia

Maria Catalina E. C. Cruz Garcia

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 01/10/2019 - 11:12:04 AM



Recibo No.: 0018923142

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jrxLFchlJkbbbHcj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:

COBROACTIVO S.A.S.

Nit:

900591222-8

Domicilio principal:

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:

21-480815-12

Fecha de matrícula:

18 de Enero de 2013

Ultimo año renovado:

2019

Fecha de renovación:

01 de Abril de 2019

Grupo NIIF:

3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 10 SUR 51 A 55 OFICINA 105
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico:

ana.ramirez@cobroactivo.com.co

Teléfono comercial 1:

4483838

Teléfono comercial 2:

No reportó

Teléfono comercial 3:

No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 10 SUR 51 A 55 OFICINA 105
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:

ana.ramirez@cobroactivo.com.co

Telefono para notificación 1:

4483838

Telefono para notificación 2:

No reportó

Telefono para notificación 3:

No reportó

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia Y Representación

Fecha de expedición: 01/10/2019 - 11:12:04 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA



CODIGO DE VERIFICACION: jrxLfhjUkbbpHcJ

La persona jurídica COBRACTIVO S.A.S. SI autorizo para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo Y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCION

CONSTITUCION: Que Por Documento Privado de enero 04 de 2013, del Accionista, registrado en esta Entidad en enero 18 de 2013, en el libro 9, bajo el número 636, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

COBRACTIVO S.A.S.

TERMINO DE DURACION

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta Y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto:

-Prestar asesoría en procesos relacionados con el manejo Y recaudo de cartera para personas naturales, jurídicas, entidades privadas, públicas a través de vías judiciales Y prejudiciales.

-La sociedad podrá celebrar contratos con entidades financieras para la colocación Y promoción de productos generales del sector financiero.

-Manejo Y recaudo de cartera de terceros sean personas naturales o jurídicas.

-Realizar el estudio Y aprobación de créditos, para la financiación de productos o servicios a personas naturales o jurídicas que lo expendan a través de este servicio.

-Investigar la capacidad de endudamiento de los potenciales deudores Y el traslado de la información a las personas naturales o jurídicas que requieran este servicio.

-Realizar actividades de centros de llamadas (CALL CENTER).

-Asesoría e actividades jurídicas.

La sociedad también podrá desarrollar, en cualquier momento, cualquier actividad comercial ligada en Colombia.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 01/10/2019 - 11:12:04 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jrxLFchlJkbbbHcj

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	20.000	\$10.000,00
SUSCRITO	15.000	\$10.000,00
PAGADO	15.000	\$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL

GERENTE: La representación legal de la compañía y la administración de los negocios sociales compete al Gerente de la sociedad.

SUBGERENTES: Los subgerentes actuarán como órgano de gestión interna y también tendrán la representación legal de la compañía en caso de las faltas absolutas o temporales del Gerente.

Los Subgerentes tendrán las mismas atribuciones del Gerente de la sociedad.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE: Salvo las limitaciones establecidas en los estatutos en razón de la competencia atribuida a la Asamblea General de Accionistas, podrá el Gerente de la sociedad en ejercicio de su cargo celebrar cualquier acto o contrato.

Podrá representar judicial o extrajudicialmente a la compañía; adquirir y enajenar bienes sociales, gravarlos y limitar su dominio; fundar sociedades; negociar acciones, cuotas o partes de interés y ejercer todos los actos de administración de las mismas; constituir apoderados; comparecer en juicio; comprometer y desistir, tomar y dar dinero en mutuo; hacer empréstitos bancarios; girar, negociar y protestar, avalar y pagar títulos valores u otros efectos de comercio.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ANA MARIA RAMIREZ OSPINA DESIGNACION.	43.978.272

Por Documento Privado del 4 de enero de 2013, de la Accionista, registrado(a) en esta Cámara el 18 de enero de 2013, en el libro 9, bajo el número 636

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 01/10/2019 - 11:12:04 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jrxLFchlJkbbbHcj

DESIGNACION

Por Acta número 4 del 12 de enero de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 16 de enero de 2018, en el libro 9, bajo el número 755

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	FERNEDY DE JESUS ORTIZ SOSSA DESIGNACION	98.545.231

Por Acta número 01-2019 del 29 de enero de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 4 de febrero de 2019, en el libro 9, bajo el número 2426.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

8220: Actividades de centros de llamadas (Call center)

Actividad secundaria:

8291: Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre: COBROACTIVO S.A.S.
Matrícula número: 21-541776-02
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 01/04/2019
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 10 SUR 51 A 55 OFICINA 105
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Actividad comercial:

8220: Actividades de centros de llamadas (Call center)

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 01/10/2019 - 11:12:04 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jrxLFchlJkbbbHcj

LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

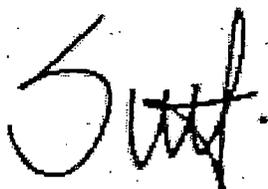
Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUÍA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 01/10/2019 - 11:12:04 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jrxLFchlJkbbbHcj



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

CUMPLE (√)	DESCRIPCION	RESPONSABLE
	MIPRO	
	RRP	
	Aplicativo Entidad	

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C (REPARTO)

E. S. D.
REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO : OMAR ALEJANDRO GALEANO C.C.80844183

JULIAN ZARATE GOMEZ, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.357.965 de Bogotá D.C., poseedor de la T.P 289.627 del C.S.J, obrando en mi calidad de mandatario judicial según poder conferido por la Doctora **ANA MARIA RAMIREZ OSPINA**, persona mayor de edad, domiciliada en Medellín, con cedula de ciudadanía No. 43.978.272, representante legal de **COBROACTIVO S.A.S**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Medellín y No de NIT 900.591.222-8, entidad que actúa en calidad de mandataria judicial, según poder conferido por El Doctor **GERMAN ALFONSO PINILLA FINO**, persona mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cedula de ciudadanía No 79.650.362 representante legal del **BANCO DE OCCIDENTE S.A** establecimiento bancario debidamente constituido, identificado con el No de NIT 890.300.279-4 , con domicilio principal en la ciudad de Cali., presento ante la honorable judicatura proceso ejecutivo de **MENOR CUANTIA** en contra del Señor **OMAR ALEJANDRO GALEANO** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, indentificado(a) con C.C. No. **80844183**, quien actúa en calidad de deudor del título valor suscrito a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A** el 5 de Abril de 2018, para que se libre en favor de mi mandante y en contra del demandado, mandamiento de pago por las sumas que indicare en la parte petitoria de esta demanda, para lo cual expongo los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El Señor **OMAR ALEJANDRO GALEANO**, actuando en nombre propio suscribió incondicionalmente y a la orden de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, un título valor representado en un pagaré con espacios en blanco e instrucciones para ser llenado, correspondiendo su cuantía al monto de todas las sumas de dinero que por cualquier razón le adeudare a **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

SEGUNDO: EL **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, en ejercicio de las instrucciones dejadas por el suscriptor del título valor, llenó los espacios en blanco por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. (\$ 109.061.890,87)** saldo total adeudado por parte del Señor **OMAR ALEJANDRO GALEANO** al momento del diligenciamiento del título y que está compuesto por los siguientes valores:

- **CIENTO UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$ 101.065.039,62)** por concepto de Capital.
- **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/L (\$ 7.853.936,60)** por concepto de intereses corrientes generados y no pagados por el deudor desde el día 05 febrero 2019, hasta el 27 julio 2019, a una tasa del 16,35% E.A.
- **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$ 142.914,65)**, por concepto de intereses de mora generados y no pagados por el deudor desde el 28 octubre 2019, hasta el día 30 de Octubre de 2019, a una tasa del 28.65% E.A.

TERCERO: Los intereses moratorios se pactaron a la tasa anual autorizada por la ley sobre saldos vencidos, según la superintendencia financiera de Colombia, sin sobrepasar el tope máximo de usura.

CUARTO: El título valor objeto del presente litigio tiene como fecha de exigibilidad el día 30 de Octubre de 2019 y el deudor actualmente presenta un saldo en mora de capital por valor de **CIENTO UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$ 101.065.039,62)** por concepto de Capital. Valor sobre el cual se pretenderá el cobro de los intereses de mora con posterioridad al vencimiento.

QUINTO: La obligación contenida en el respectivo título valor es clara, expresa y actualmente exigible, de ella se desprende el pago de la suma liquida de dinero a cargo del deudor y presta merito ejecutivo al tenor de lo dispuesto Art 422 del C.G.P y 619 y 709 del C. de Ccio; el mismo fue creado en Bogotá y la deudora se comprometió a cancelar cada uno de los instalamentos que los componen.

PRETENSIONES

Con base a los hechos anteriormente enunciados solicito Señor Juez, se sirva librar mandamiento de pago en contra del Señor **OMAR ALEJANDRO GALEANO** y en favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, por las siguientes sumas y conceptos:

PRIMERA: Líbrese mandamiento de pago en contra del Señor **OMAR ALEJANDRO GALEANO** y a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE. (\$ 109.061.890,87)** valor del título relacionado en el hecho segundo de la presente demanda y que corresponde al saldo total de la obligación a la fecha de vencimiento del pagaré suma que se encuentra compuesta por los siguientes conceptos:

- **CIENTO UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$ 101.065.039,62)** por concepto de Capital.
- **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/L (\$ 7.853.936,60)** por concepto de intereses corrientes generados y no pagados por el deudor desde el día 05 febrero 2019, hasta el 27 julio 2019, a una tasa del 16,35% E.A.
- **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$ 142.914,65)**, por concepto de intereses de mora generados y no pagados por el deudor desde el 28 octubre 2019, hasta el día 30 de Octubre de 2019, a una tasa del 28.65% E.A.



SEGUNDA: Líbrese mandamiento de pago en contra del Señor **OMAR ALEJANDRO GALEANO** y a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sin que se sobrepase el límite de Usura, intereses liquidados desde el 31 de Octubre de 2019, fecha en la cual incurrió en mora el deudor y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sobre la suma de **CIENTO UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$ 101.065.039,62)** Valor que corresponde al saldo de capital adeudado tal y como se menciona en los hechos segundo y cuarto y la pretensión primera de la presente demanda.

Para dar claridad al despacho del porque se pretende la suma de intereses de mora; me permito manifestar que en la carta de instrucciones del pagare base de la presente ejecución que se encuentra en el mismo, el demandado autoriza al **BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier tenedor legítimo para llenar los espacios en blanco; en la carta se establece que el valor del título será igual al monto de **TODAS LAS SUMAS DE DINERO** que en razón de cualquier obligación o crédito el demandado adeudaren al **BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier tenedor legítimo (negrilla propia fuera de texto). Por la anterior razón, el título valor fue diligenciado por todas las sumas de dinero adeudadas por el demandado al momento del diligenciamiento del título; esto es, el mismo valor que se solicita en la pretensión primera de la demanda, suma de dinero que se discrimino en detalle en el hecho segundo de la demanda. En el hecho segundo de la demanda se aclara que dicho **SALDO TOTAL** está compuesto no solo por el capital, sino por intereses corrientes e intereses de mora causados y no pagados por el deudor al momento de diligenciar el pagaré, la discriminación que dicho valor se hace en los hechos de la demanda, más precisamente en el hecho segundo con la finalidad advertir el valor que corresponde al saldo capital adeudado, ya que sobre este valor se pueden causar los intereses moratorios con posterioridad al vencimiento, porque si se solicita dichos intereses sobre el saldo total expresado en el pagare y solicitado en la pretensión primera estaríamos incurriendo en conducta anatomista ya que dicho saldo total está compuesto como ya se dijo, no solo por el saldo capital sino por los intereses corrientes e intereses moratorios.

TERCERA: Se rematen todos los bienes embargados y que se llegaren a embargar en el presente proceso.

CUARTA: Se condene en costas y gastos procesales al demandado en favor de la parte demandante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes normas: Artículos 619 a 670 y 709 a 751 del Código de Comercio y 422 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes o complementarias.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo de MENOR cuantía, procedimiento reglado conforme al Título Único, Capítulo I a VI del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente, señor juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía de las pretensiones la cual estimo como de MENOR cuantía, por ser superior a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes

PRUEBAS

Solicito al despacho se sirva tener como medio de prueba las que a continuación se enuncian:

- Pagare suscrito por el deudor.
- Certificado de existencia y representación legal del Banco, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Certificado de existencia y representación legal de Cobroactivo
- Poderes legalmente conferidos.

ANEXOS

Anexo con la demanda, el original del título valor referido, copia de la demanda para archivo del juzgado y traslado del demandada, escrito de medidas cautelares.

NOTIFICACIONES

El demandante las recibirán en la:

Dirección: Carrera 13 No. 26A – 47 de la ciudad de Bogotá D.C.
Correo Electrónico: djuridica@bancooccidente.com.co

Representante legal del demandante las recibirán en la:

Dirección: Carrera 13 No. 26A – 47 de la ciudad de Bogotá D.C.
Correo Electrónico: djuridica@bancooccidente.com.co

El demandado las recibirá en la:

Dirección: CL 32 # 13 - 83 BR SAN DIEGO de la Ciudad de Bogota D.C
Correo Electrónico: patleslesmes@gmail.com

Representante legal de Cobroactivo S.A.S

Dirección: Calle 10 Sur # 51 A 55 de la ciudad de Medellín
Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co

El suscrito las recibirá en la:

Secretaria del Despacho, ó
Carrera 7 # 27-52 oficina 402- Edificio Victoria en la ciudad de Bogotá D.C.
Correo Electrónico : notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co
julian.zarate@cobroactivo.com.co

13

7



DEPENDENCIA JUDICIAL:

Bajo mi absoluta responsabilidad nombro como dependientes judiciales a la abogada **ANA MARIA RAMIREZ OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.978.272 y tarjeta profesional No. 175.761 del C. S. de la J.

Los estudiantes de derecho

YENIFER CATHERINE GOMEZ MEDINA identificada con cedula Nro.1.016.047.913

CRISTIAN DANIEL ALVARADO GALINDO identificado con cedula Nro.1.233.490.206

BRAYAM FELIPE BEJARANO identificado con cedula Nro. C.C. No. 1.016.088.310

SERGIO ANDRES GONZALEZ BARAJAS identificado con cedula Nro. 1.019.122.651

Conforme a lo anterior se encuentran facultados para retirar demanda, oficios, despachos comisorios, recibir títulos judiciales, desglose de documentos, para revisar el proceso y todo lo relacionado con el decreto 196 de 1971

Cordialmente

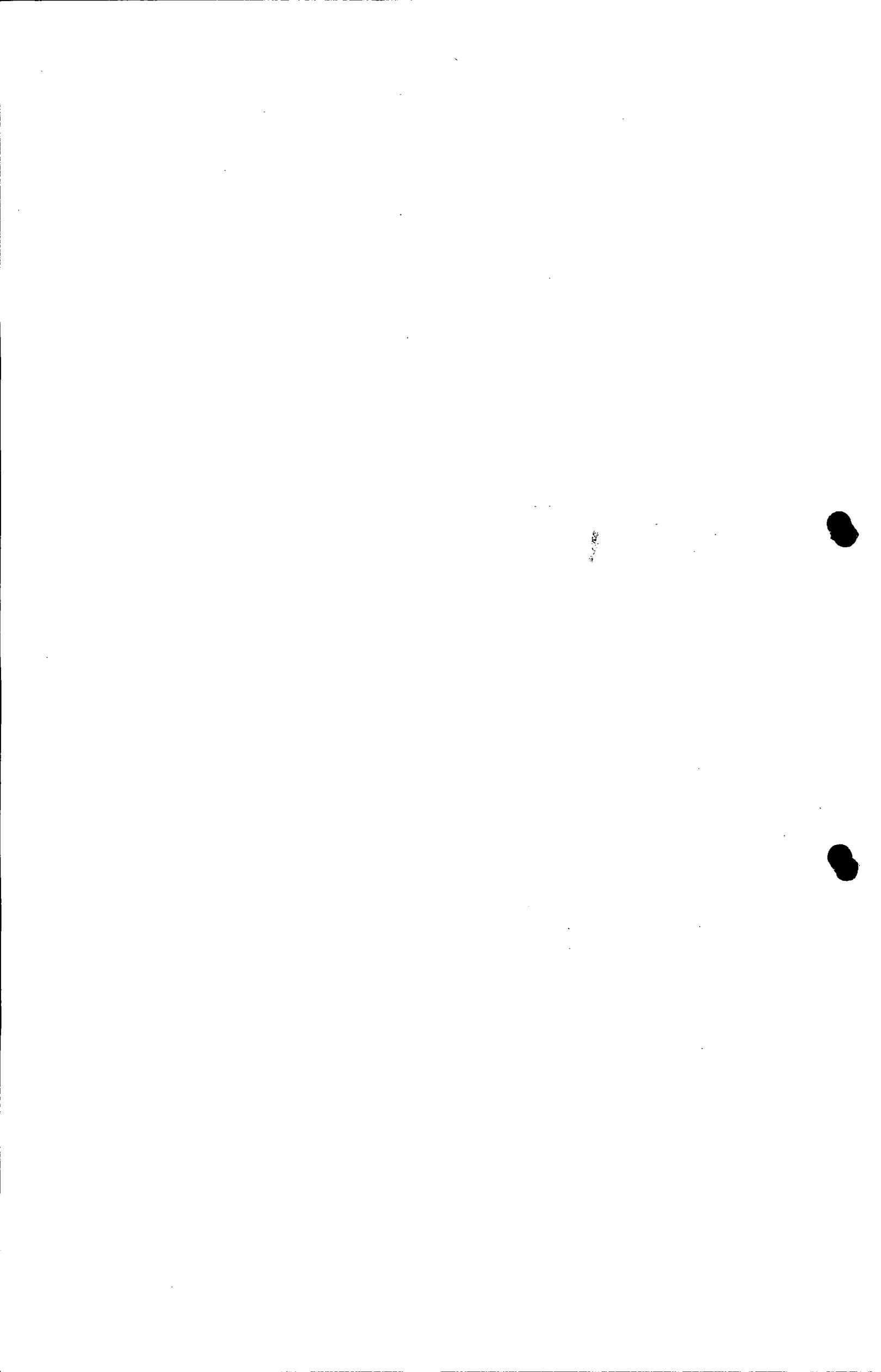


JULIAN ZARATE GOMEZ

C. C. No 1.032.357.965

T. P. No 289.627 del C. S. de la J

14





16

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 01/nov./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुथट
GRUPO
 SECUENCIA: 84551
 REPARTIDO AL DESPACHO:

28448

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)
 FECHA DE REPARTO: 01/11/2019 11:49:28a. m.

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
8903002794	BANCO DE OCCIDENTE		01
1032357965	JULIAN ZARATE GOMEZ		03

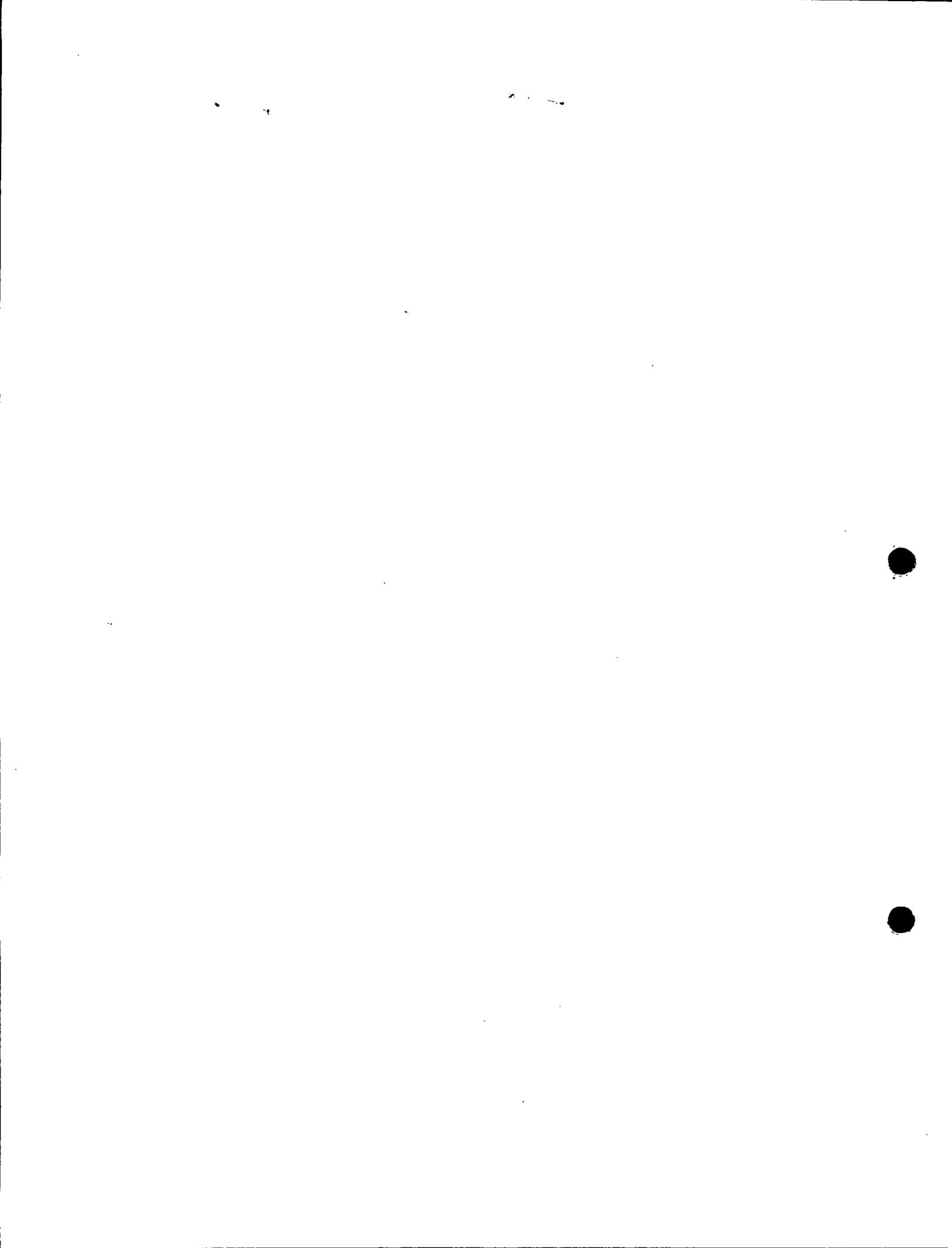
OBSERVACIONES: 2CD, PAGARE

КУЗФКЕШРЬБ01
 v. 2.0

FUNCIONARIO DE REPARTO

cruedapa
 01/11/2019 11:49:28a. m.

REPARTO HMM01
 01/11/2019



FA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C**

INFORME DE RADICACIÓN DE EXPEDIENTE

SI	NO	
X		COPIA ARCHIVO
X		COPIAS TRASLADOS
X		ESCRITO DEMANDA
X		PODER
		CHEQUE
		LETRA DE CAMBIO
X		PAGARE
		ESCRITURA
		CONTRATO
		FACTURAS
		CUOTAS DE ADMINISTRACION
		PROVIDENCIA JUDICIAL
X		CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO
		CERTIFICADO DE ALCALDIA LOCAL
		CERTIFICADO DE TRADICIÓN
X		CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA
		CERTIFICACION DE ADMINISTRACIÓN
		CERTIFICADO DE INTERES
		DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN
		ACTA DE NO CONCILIACIÓN
X		ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. _____

FECHA: 06 NOV 2019

18

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., _____

Ejecutivo: 2019-00914.

15 NOV. 2019

CONSIDERANDO que el documento arribado con la demanda, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422, 424 y 430 del C.G.P., el Despacho **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de menor cuantía, a favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y en contra de **OMAR ALEJANDRO GALEANO**, por las sumas de dinero adeudadas y no pagadas por concepto del pagaré allegado con la demanda, discriminado así:

1.- Por la suma de **\$109.061.890.87 MCTE**, valor contenido el mencionado título valor, cuya fecha de vencimiento acaeció el 30 de octubre de 2019.

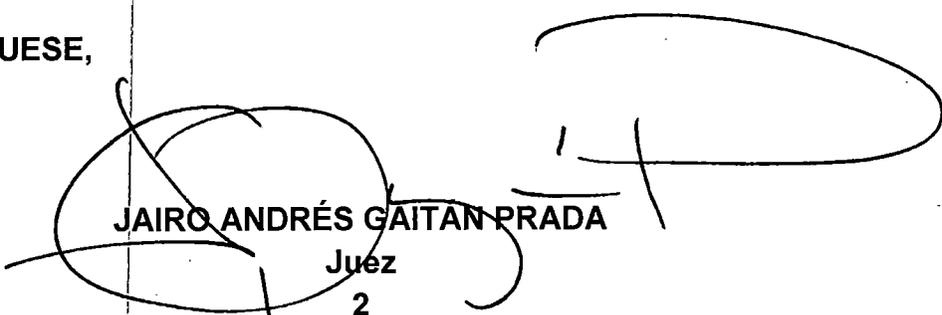
2.- Por los intereses moratorios sobre la suma de **\$101.065.039.62** [capital insoluto de la obligación], exigibles desde el día 31 de octubre de 2019, hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera siempre y cuando no excedan la tasa de una y media veces el interés certificado, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio y las disposiciones contempladas en el artículo 235 del C. P. y el art. 111 de la ley 510 de 1.999.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

Se reconoce personería jurídica al Dr. **Julián Zarate Gómez**, como apoderado de la parte demandante, en la forma y para los fines del poder conferido (fol. 1).

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 158 del

16 NOV 2019 fijado en la Secretaría a las
8:00 A.M.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría



JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.

Señor(a):
Nombre: OMAR ALEJANDRO GALEANO C.C. No. 80.844.183
Dirección: CALLE 32 # 13 83 BR SAN DIEGO
Ciudad: BOGOTA D.C.

No de Radicación del Proceso	Clase de Proceso	Fecha de Providencia DD - MM - AAAA
2019 - 00914	EJECUTIVO	15 - 11 - 2019

Demandante	Demandando
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	OMAR ALEJANDRO GALEANO

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los 5 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a 12 y 1 a 5, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en 15 DE NOVIEMBRE del año 2019, dentro del proceso de la referencia, Mediante la cual se admitió la demanda, () admitió el llamamiento en garantía() , Libro mandamiento de pago(X).

CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 04 ED. HERNANDO MORALES MOLINA

Empleado Responsable

Parte interesada

JULIAN ZARATE GOMEZ
CC 1.032.357.965
T.P 289.627

Nombre y Apellidos

Firma

NOTA: En caso de que le usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable. Acuerdo 2255 de 2003 NP-01

19

10-10-10





OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
operacionesbogota@certipostal.com
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015
SERGIO ALEJANDRO YEPES CARDONA



Guía No. 778727500012
291 - Notificación 291
Radicado: 2019 00914
Naturaleza: EJECUTIVO

Fecha auto:

Para consulta en línea escanear Código QR



CERTIFICA

Que el día 2019-12-18 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente	
Nombre: COBROACTIVO SAS Contacto: COBROACTIVO SAS Dirección: CALLE 10 SUR # 51 A 55 LOCAL 105 - 106 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 448 38 38 Identificación: N Nit 900 591 222-2	
Datos de destinatario	
Nombre: OMAR ALEJANDRO GALEANO Contacto: Dirección: CALLE 32 NO 13 83 BR SAN DIEGO BOGOTA BOGOTA [CP: 111111] Telefono: Identificación: Observaciones: 0	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC Departamento juzgado: BOGOTA Demandante: BANCO DE OCCIDENTE SA Radicado: 2019 00914 [291 -Notificación 291] Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: OMAR ALEJANDRO GALEANO Notificado: OMAR ALEJANDRO GALEANO Fecha auto:	

ORIGEN BOGOTA	DESTINO BOGOTA BOGOTA	FECHA 2019-12-18	HORA 14:29:27	2519 de Octubre 23 de 2015 900 151 122 - 2 SERGIO ALEJANDRO YEPES CARDONA
COBROACTIVO SAS OFICINA BOGOTA CALLE 10 SUR # 51 A 55 LOCAL 105 - 106 BOGOTA - COLOMBIA Teléfono: 448 38 38 Nit-CC-106: 900 591 222		PARA: OMAR ALEJANDRO GALEANO CALLE 32 NO 13 83 BR SAN DIEGO BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA Teléfono: Nit-CC-Cod:		Guía No. 778727500012
291 - Notificación 291 Demandante: BANCO DE OCCIDENTE SA Demandado: OMAR ALEJANDRO GALEANO Notificado: OMAR ALEJANDRO GALEANO Ciudad: BOGOTA		PESO / VOLUMEN / KILOS 1 Kilos 1 Unidades LARGO ANCHO ALTO 1 X 1 X 1	Valor Declarado \$0.00 Porcentaje Seguro \$0.00 Otros Valores \$0.00 Tasa \$6,625.00 Valor Total \$6,625.00	CERTIPOSTAL Soluciones Integrales OFICINA BOGOTA 900 151 122 - 2 CALLE 64G NO 70D 34 482 44 07 Certipostal.Com operacionesbogota@certipostal.com

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIDO CON SELLO DE BAVARO PARQUE CENTRAL BAVARIA. CERTIPOSTAL CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O L ABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART.-35

ENTREGADO SI

Firma autorizada

CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) procesada con FivePostal 2019 BOGOTA COLOMBIA

10-10-10

10

10

Bogotá D.C, 17 DE ENERO DEL 2020

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

Memorial para radicación de notificación judicial del proceso llevado bajo el número de radicado **2019 00914** realizado a través de nuestra compañía de mensajería especializada **CERTIPOSTAL S.A.S.**

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

SEÑORES

**JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14 33 PISO 04 ED HERNANDO MORALES**

55987 17-JAN-20 12:55

Con la presente se informa que se hace entrega de los siguientes documentos

- Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL
 - Proceso: EJECUTIVO
 - Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A
 - Demandado: OMAR ALEJANDRO GALEANO
1. Radicado: **2019 00914**
 2. Certificado de entrega de la Empresa Certipostal SAS Numero de Licencia 002519
 3. Citatorio.

Estos documentos son entregados para Radicación.

Cordialmente,

ANNY MENDIBLE
Coordinadora Notificaciones.





JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P.

Señor(a)

Nombre: OMAR ALEJANDRO GALEANO C.C 80.844.183
Dirección: CALLE 32 # 13 83 BR SAN DIEGO
Ciudad: BOGOTA D.C

Radicado
2019 - 00914

Clase de Proceso
EJECUTIVO

Fecha:
DD. MM. AAAA
21 - 01 - 2020

Servicio Postal Autorizado

Demandante
Providencia

Demandando (s)

Fecha de

BANCO DE OCCIDENTE

OMAR ALEJANDRO GALEANO

DD. MM. AAAA
15 - 11 - 2019

Mandamiento de Pago X

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 15 del mes de NOVIEMBRE del año 2019 de
Mediante la cual se admitió la demanda , libro mandamiento de pago X, ordeno citarlo , o
dispuso
Proferida en el citado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA
DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de
(3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo
Termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de
sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: copia informal: Demanda Auto Admisorio Mandamiento de Pago X

CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 04 ED. HERNANDO MORALES MOLINA

Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

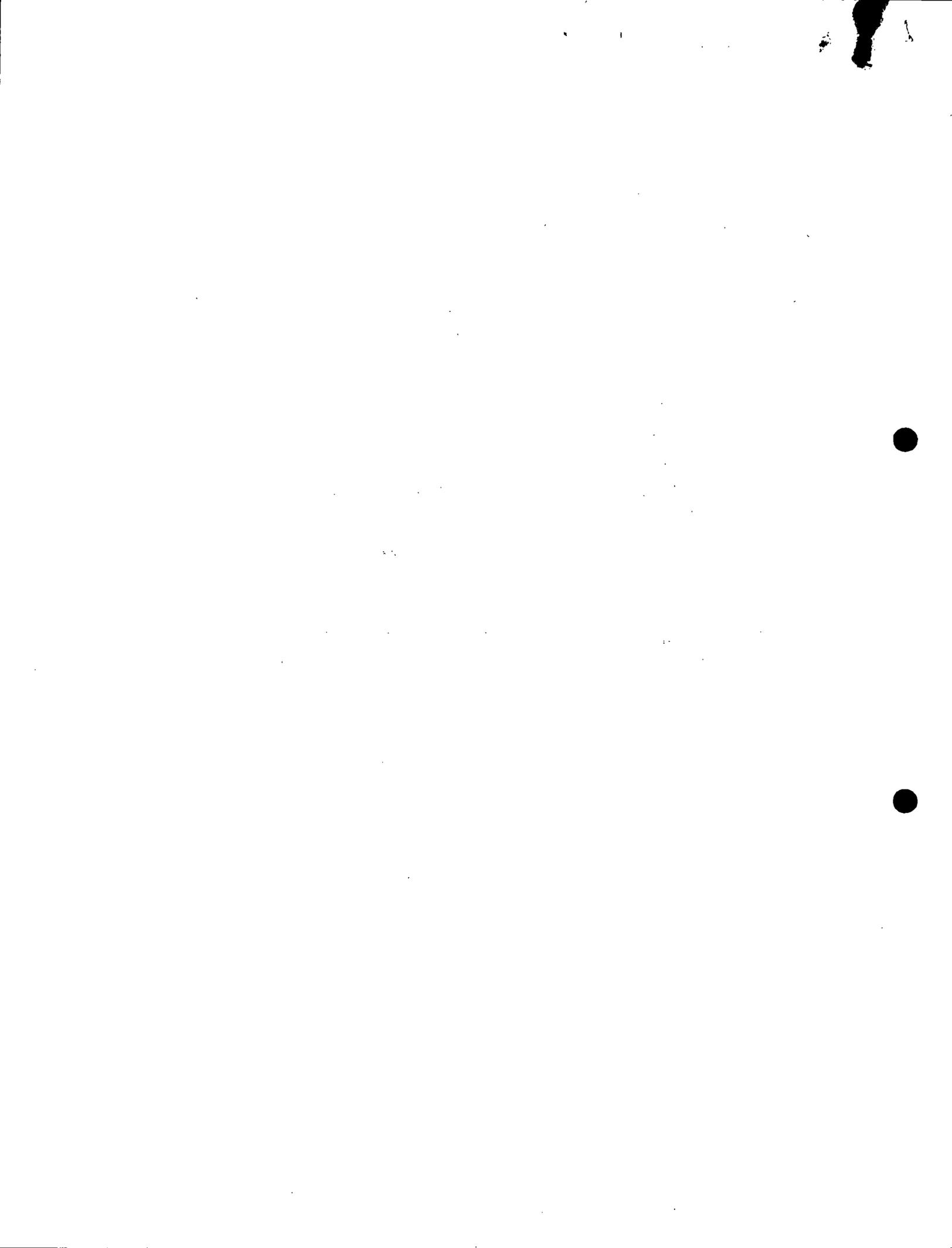
Parte interesada
JULIAN ZARATE GOMEZ
CC. 1.032.357.965
TP. 289.627

FIRMA

Acuerdo 2255 de 200NA-01

SEDE MEDELLIN
Calle 10 sur N° 51ª 55
Centro de Negocios del Sur - Oficina 105
Teléfono: 4483838

SEDE BOGOTA
Carrera 7 N° 27 52
Edificio Victoria - Oficina 402
Teléfono: 7451421



23

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.

Ejecutivo: 2019-00914.

15 NOV 2019
CONSIDERANDO que el documento atribuido con la demanda, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422, 424 y 430 del C.G.P., el Despacho RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de menor cuantía, a favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y en contra de **OMAR ALEJANDRO GALEANO**, por las sumas de dinero adeudadas y no pagadas por concepto del pagaré allegado con la demanda, discriminado así:

1.- Por la suma de **\$109.051.990.87 MCTE**, valor contenido el mencionado título valor, cuya fecha de vencimiento acaeció el 30 de octubre de 2019.

2.- Por los intereses moratorios sobre la suma de **\$101.065.039.62** (capital insoluto de la obligación), exigibles desde el día 31 de octubre de 2019, hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera siempre y cuando no excedan la tasa de una y media veces el interés certificado, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio y las disposiciones contempladas en el artículo 235 del C. P. y el art. 111 de la ley 510 de 1.999.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

Se reconoce personería jurídica al Dr. Julián Zarate Gómez, como apoderado de la parte demandante, en la forma y para los fines del poder conferido (fol. 1).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITAN PRADA

Jués

2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 158 del

10 NOV 2019 - fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría





OFICINA BOGOTA
 482 44 07
 CALLE 64G NO 70D 34
 900 151 122 - 2
 operacionesbogota@certipostal.com
 Certipostal.Com
 2519 de Octubre 23 de 2015
 SERGIO ALEJANDRO YEPES CARDONA



Guía No.788136100012
 292 - Notificación 292
 Radicado: 2019 00914
 Naturaleza: EJECUTIVO



Fecha auto:

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2020-01-24 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente	
Nombre: COBROACTIVO SAS Contacto: COBROACTIVO SAS Dirección: CALLE 10 SUR # 51 A 55 LOCAL 105 - 106 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 448 38 38 Identificación: N Nit 900 591 222-2	
Datos de destinatario	
Nombre: OMAR ALEJANDRO GALEANO Contacto: Dirección: CALLE 32 13 83 BR SAN DIEGO BOGOTA BOGOTA [CP: 111211] Telefono: Identificación: Observaciones: MANDAMIENTO DE PAGO	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC Departamento juzgado: BOGOTA Demandante: BANCO DE OCCIDENTE SA Radicado: 2019 00914 [292 - Notificacion 292] Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: OMAR ALEJANDRO GALEANO Notificado: OMAR ALEJANDRO GALEANO Fecha auto:	

Observaciones: EL DIA 27 DE ENERO DEL AÑO 2020 SE SACA EL ENVIO A ZONA Y NO ES EFECTUADA LA ENTREGA PORQUE EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE LE HACE FALTA INFORMACION, FALTA APTO Y PISO

**ENTREGADO
NO**

FI - FALTA INFORMACION

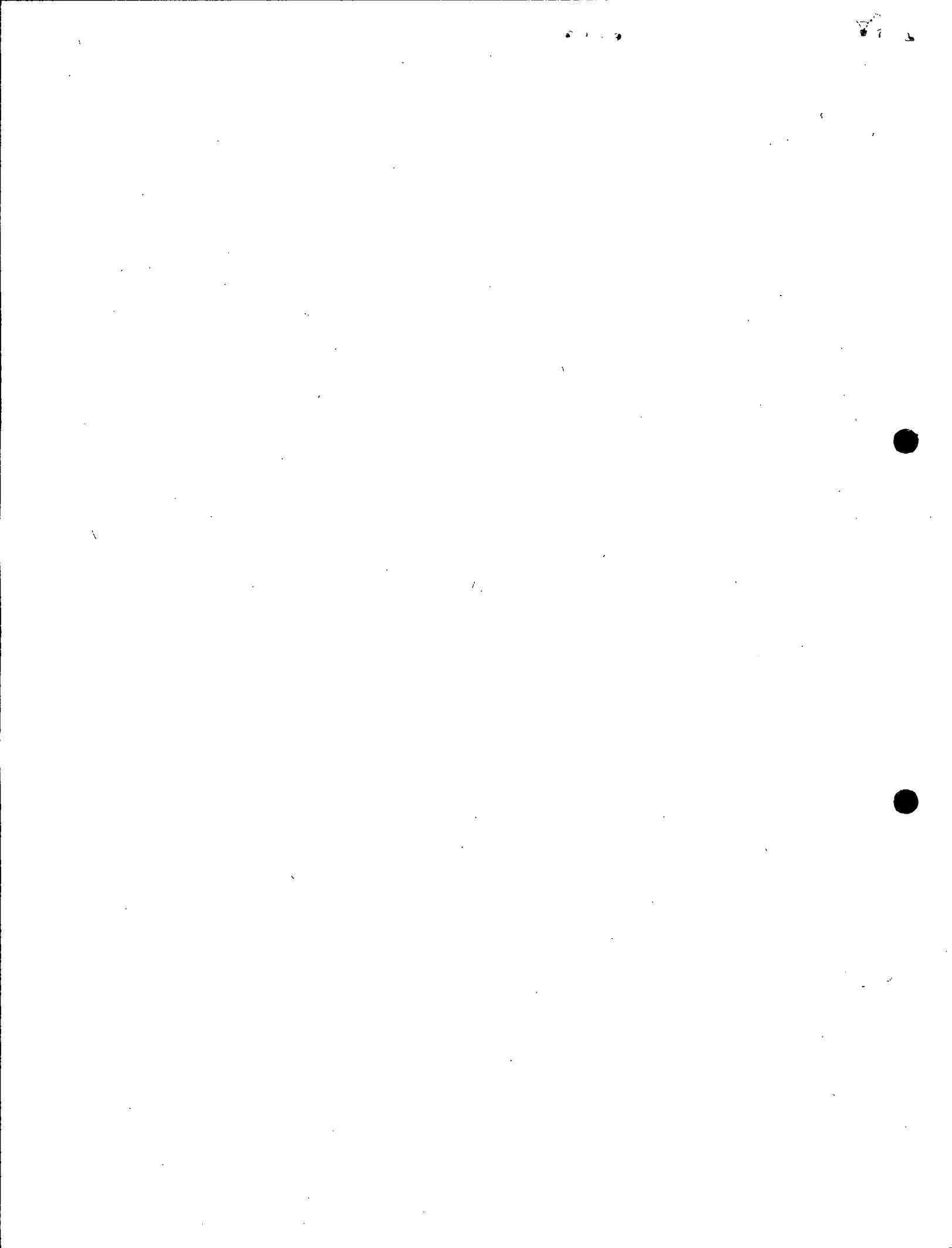
Firma autorizada



CERTIPOSTAL
 Soluciones Integrales

Para constancia se firma en Bogota a los 28 días del mes Enero del año 2020

Página 1 de 1



7 4-F 25

Bogotá D.C, DE ENERO DEL 2020

Memorial para radicación de notificación judicial del proceso llevado bajo el número de radicado 2019 0914 realizado a través de nuestra compañía de mensajería especializada **CERTIPOSTAL S.A.S.**

**SEÑORES
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
CARRERA 10 No 14 33 PISO 4 EDIF HERNANDO MOLINA**

Con la presente se informa que se hace entrega de los siguientes documentos

- Asunto: NOTIFICACION POR AVISO
 - Proceso: EJECUTIVO
 - Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
 - Demandado: OMAR ALEJANDRO GALEANO
 - Radicado: **2019 0914**
1. Certificado de entrega de la Empresa Certipostal SAS Numero de Licencia 002519
 2. Citatorio.
 3. Mandamiento de pago.

Estos documentos son entregados para Radicación.

Cordialmente,


ANNY MENDIBLE

Coordinadora Notificaciones.

56328 30 JAN '20 16:05
Lina AS.04
JUZGADO 43 CIVIL MPAL





JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART 291 DEL C.G.P.

Señor(a):
Nombre: OMAR ALEJANDRO GALEANO C.C. No. 80.844.183
Correo: patleslesmes@gmail.com
Ciudad: BOGOTA D.C

No de Radicación del Proceso	Clase de Proceso	Fecha de Providencia DD - MM - AAAA
2019 - 00914	EJECUTIVO	15 - 11 - 2019

Demandante	Demandando
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	OMAR ALEJANDRO GALEANO

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a 12 y 1 a 5, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en 15 DE NOVIEMBRE del año 2019, dentro del proceso de la referencia, Mediante la cual se admitió la demanda, (___), admitió el llamamiento en garantía(___), Libro mandamiento de pago(X).

CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 04 ED. HERNANDO MORALES MOLINA

Empleado Responsable	Parte interesada
	JULIAN ZARATE GOMEZ CC 1.032.357.965 T.P 289.627

Nombre y Apellidos

Firma

NOTA: En caso de que le usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable. Acuerdo 2255 de 2003 NP-01



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. J02519

REPUBLICAN PARTY
STATE DIVISION OF MASS
--- PRODUCE LABEL ---
REKLEBOSIT





OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
operacionesbogota@certipostal.com
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015
SERGIO ALEJANDRO YEPES CARDONA



Guía No.791084000012
CNP - Citacion Notificacion Personal
Radicado: 2019 00914
Naturaleza: EJECUTIVO
Fecha auto: 0

Para consulta en línea escanear Codigo QR



CERTIFICA

FiveMail Notificacion

Que el día 2020-02-06 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente	
Nombre: JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Contacto: JULIAN ZARATE Dirección: CARRERA 10 No 14 33 PISO 4 110321 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 0 Identificación: N Nit 110014003043	
Datos de destinatario	
Nombre: OMAR ALEJANDRO GALEANO Contacto: 0 Dirección: patleslesmes@gmail.com 110511 BOGOTA BOGOTA Nombre: 0	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Departamento juzgado: BOGOTA Demandante: BANCO DE OCCIDENTE SA Radicado: 2019 00914 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: OMAR ALEJANDRO GALEANO Notificado: OMAR ALEJANDRO GALEANO Fecha auto: 0	

Notificación electrónica patleslesmes@gmail.com

FECHA	ESTADO	DETALLE
2020-02-06 08:19:57	Correo electrónico Procesado	Processed Mail patleslesmes@gmail.com [OK]
2020-02-06 08:19:59	Entregado en casillero	Mensaje Entregado: smtp 250 2.0.0 OK 1580995199 h10si3557297jaj.69 - gsntp Servidor Destino: gmail-smtp-in.l.google.com (172.217.214.26) Ip Servidor Destino: 172.217.214.26

Archivo adjunto: 10794570_OMAR.PDF

Observaciones: EL ENVÍO SI FUE ENTREGADO EN CASILLERO EL DIA 06 DE FEBRERO DEL 2020 YA QUE EL CORREO ELECTRONICO IN DICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE

Firma autorizada



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

Para constancia se firma en Bogota a los 10 días del mes Febrero del año 2020

Página 1 de 1

10

11



POS	ORIGEN BOGOTA BOGOTA	DESTINO BOGOTA BOGOTA	F/H IMPRESION 2020-02-06 08:20:07	F/H ADMISION 2020-02-06 08:19:59
------------	--------------------------------	---------------------------------	--	---



Handwritten signature

DE: JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JULIAN ZARATE
 Dir: **CARRERA 10 NO 14 33 PISO 4**

DESTINATARIO PARA: OMAR ALEJANDRO GALEANO
 0
 Dir: **PATLESLESMES@GMAIL.COM**

Gulá No.
791084000012

Ciudad - País
BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA **COD POS: 110321**

Telefono:
 0

Nit-CC-Cod:
110014003043

Ciudad - País
BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA **COD POS: 110511**

Telefono:
 0

Nit-CC-Cod:
 0



CERTIPOSTAL

E CONTENER: 0

Caja
 Sobre
 Paquete
 Otro

LARGO	ACNHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / GS	Valor Declarado
0	0	0	1 Gm 1 Unidades	\$0

Porcentaje Seguro
\$0

EMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)

CNP - Citacion Notificacion Personal
 Ciudad: BOGOTA BOGOTA
 Juzgado: JUZGADO 043 CIVIL MUNICIP
 Depto: BOGOTA
 Demandante: BANCO DE OCCIDENTE SA
 Radicado: 2019 00914
 Naturaleza: EJECUTIVO
 Demandado: OMAR ALEJANDRO GALEANO
 Notificado: OMAR ALEJANDRO GALEANO

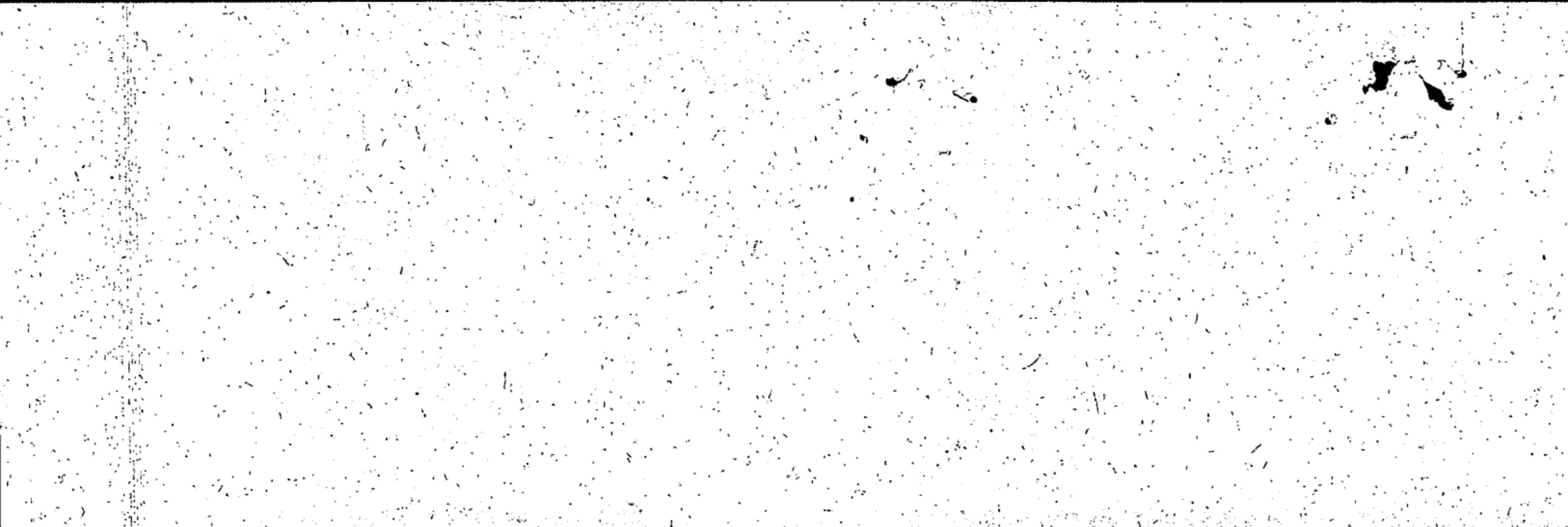
Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dir. errada
 Otros

Otros Valores
\$1,000

Floto
\$6,000

Valor Total
\$7,000

OFICINA BOGOTA
 900 151 122 - 2
CALLE 64G NO 70D 34
 482 44 07
 Certipostal.Com
 operacionesbogota@certipostal.com
 2519 de Octubre 23 de 2015
SERGIO ALEJANDRO YEPES CARD



29

Bogotá D.C, FEBRERO DEL 2020

Memorial para radicación de notificación judicial del proceso llevado bajo el número de radicado **2019 00914** realizado a través de nuestra compañía de mensajería especializada **CERTIPOSTAL S.A.S.**

**SEÑORES
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 14 33 PISO 04 EDI HERNADO MORALES**

Con la presente se informa que se hace entrega de los siguientes documentos

- Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL
- Proceso: EJECUTIVO
- Demandante: BANCO DE OCCIDENTE SA
- Demandado: OMAR ALEJANDRO GALEANO

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL
56704 13-FEB-20 15:22

UF
e

1. Radicado: **2019 00914**
2. Certificado de entrega de la Empresa Certipostal SAS Numero de Licencia 002519
3. Citatorio.

Estos documentos son entregados para Radicación.

Cordialmente,

Anny Mendible
ANNY MENDIBLE

Coordinadora Notificaciones.

L

22





JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P.

Señor(a)

Nombre: OMAR ALEJANDRO GALEANO
Correo: patleslesmes@gmail.com
Ciudad: BOGOTA D.C

C.C 80.844.183

Radicado
2019 - 00914

Clase de Proceso
EJECUTIVO

Fecha:

DD. MM. AAAA
17-02-2020

Servicio Postal Autorizado

Demandante

BANCO DE OCCIDENTE

Demandando (s)

OMAR ALEJANDRO GALEANO

Fecha de Providencia

DD. MM. AAAA
15-11-2019

Mandamiento de Pago X

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 15 del mes de NOVIEMBRE del año 2019 mediante la cual se admitió la demanda , libro mandamiento de pago X, ordeno citarlo , o dispuso

Proferida en el citado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: copia informal: Demanda Auto Admisorio Mandamiento de Pago X



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 002519

CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 04 ED. HERNANDO MORALES MOLINA

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.

Ejecutivo: 2019-00914.

15 NOV 2019
CONSIDERANDO que el documento arribado con la demanda, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de conformidad con lo reglado por los arts. 422, 424 y 430 del C.G.P., el Despacho RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de menor cuantía, a favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y en contra de **OMAR ALEJANDRO GALEANO**, por las sumas de dinero adeudadas y no pagadas por concepto del pagaré allegado con la demanda, discriminado así:

1.- Por la suma de **\$109.061.890.87 MCTE**, valor contenido el mencionado título valor, cuya fecha de vencimiento acaeció el 30 de octubre de 2019.

2.- Por los intereses moratorios sobre la suma de **\$101.065.039.62** [capital insoluto de la obligación], exigibles desde el día 31 de octubre de 2019, hasta que se cause el pago real y efectivo del pretendido crédito, liquidados a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera siempre y cuando no excedan la tasa de una y media veces el interés certificado, conforme lo dispone el artículo 884 del Código de Comercio y las disposiciones contempladas en el artículo 235 del C. P. y el art. 111 de la ley 510 de 1.999.

Sobre las costas se decidirá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, adviértasele del término de cinco (5) días para pagar la obligación junto con los intereses desde que se hicieron exigibles, y cinco (5) más para excepcionar, los cuales correrán simultáneamente.

Se reconoce personería jurídica al Dr. **Julián Zarate Gómez**, como apoderado de la parte demandante, en la forma y para los fines del poder conferido (fol. 1).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITAN PRADA

Juez

2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ D.C

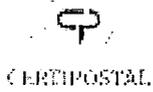
La anterior providencia se notifica por estado No. 158 del

10 NOV 2019, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría


CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 002519

1952-1953
The University of
California, Berkeley
California, U.S.A.



OFICINA BOGOTA
482 44 07
CALLE 64G NO 70D 34
900 151 122 - 2
operacionesbogota@certipostal.com
Certipostal.Com
2519 de Octubre 23 de 2015
SERGIO ALEJANDRO YEPES CARDONA



Guía No.794307700012
NPA - Notificación Por Aviso
Radicado: 2019 00914
Naturaleza: EJECUTIVO
Fecha auto: 0

Para consulta en línea escanear Código QR



CERTIFICA

FiveMail Notificación

Que el día 2020-02-18 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente	
Nombre: JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Contacto: JULIAN ZARATE Dirección: CARRERA 10 No 14 33 PISO 04 110321 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 0 Identificación: N Nit 110014003043	
Datos de destinatario	
Nombre: OMAR ALEJANDRO GALEANO Contacto: 0 Dirección: patleslesmes@gmail.com 111141 BOGOTA BOGOTA ✓ Nombre: 0	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Departamento juzgado: BOGOTA Demandante: BANCO DE OCCIDENTE SA Radicado: 2019 00914 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: OMAR ALEJANDRO GALEANO Notificado: OMAR ALEJANDRO GALEANO Fecha auto: 0	

Notificación electrónica patleslesmes@gmail.com

FECHA	ESTADO	DETALLE
2020-02-18 05:16:58	Correo electrónico Procesado	Processed Mail patleslesmes@gmail.com [OK]
2020-02-18 05:16:59	Entregado en casillero	✓ Mensaje Entregado: smtp 250 2.0.0 OK 1582064219 b16si16948ilo.117 - gsmt Servidor Destino: gmail-smtp-in.l.google.com (172.217.214.27) Ip Servidor Destino: 172.217.214.27

Archivo adjunto: 10828962_OMAR.PDF

Observaciones: EL ENVÍO SI FUE ENTREGADO EN CASILLERO ÉL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2020 YA QUE EL CORREO ELECTRÓNICO INDICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE

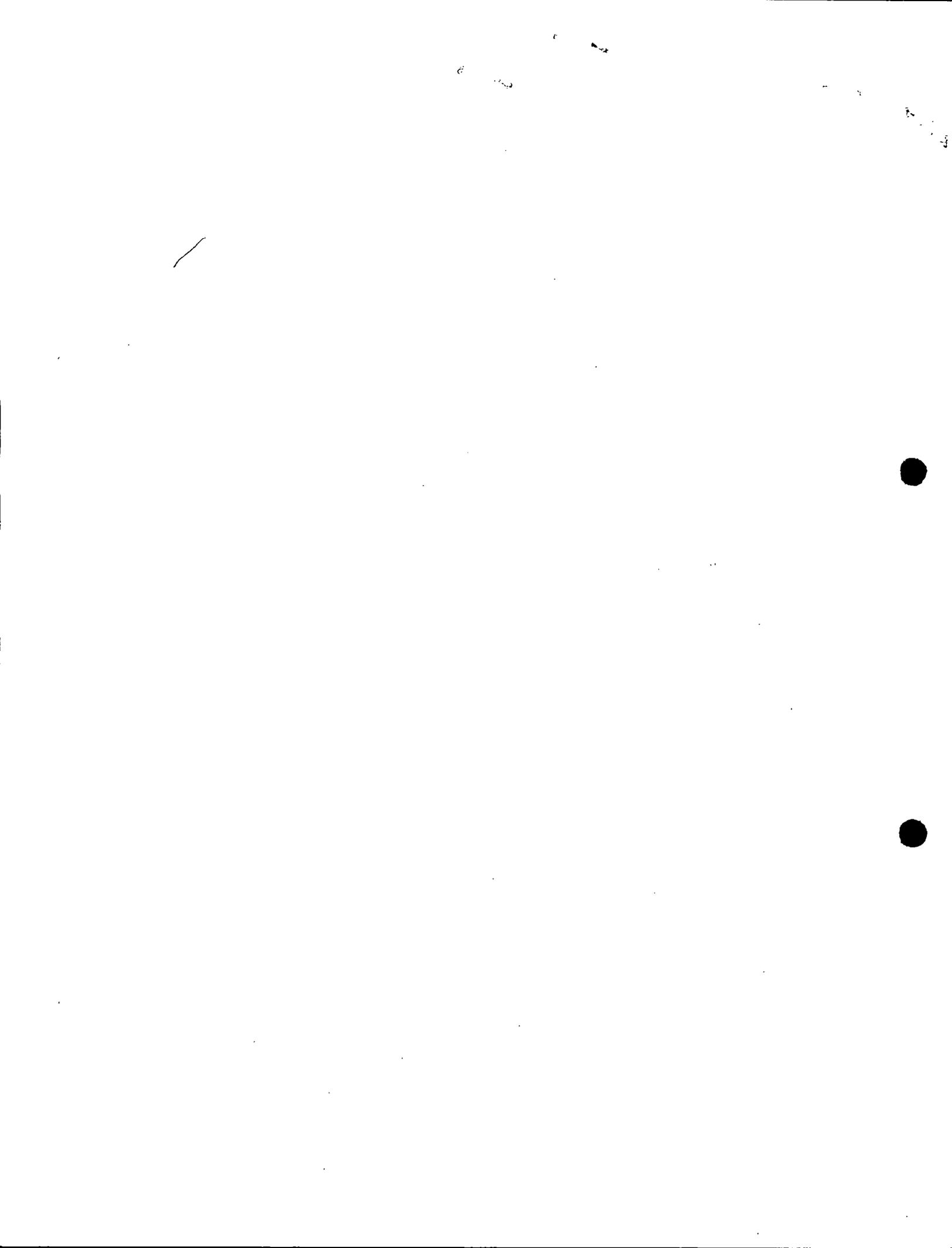
Firma autorizada



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

Para constancia se firma en Bogota a los 24 días del mes Febrero del año 2020

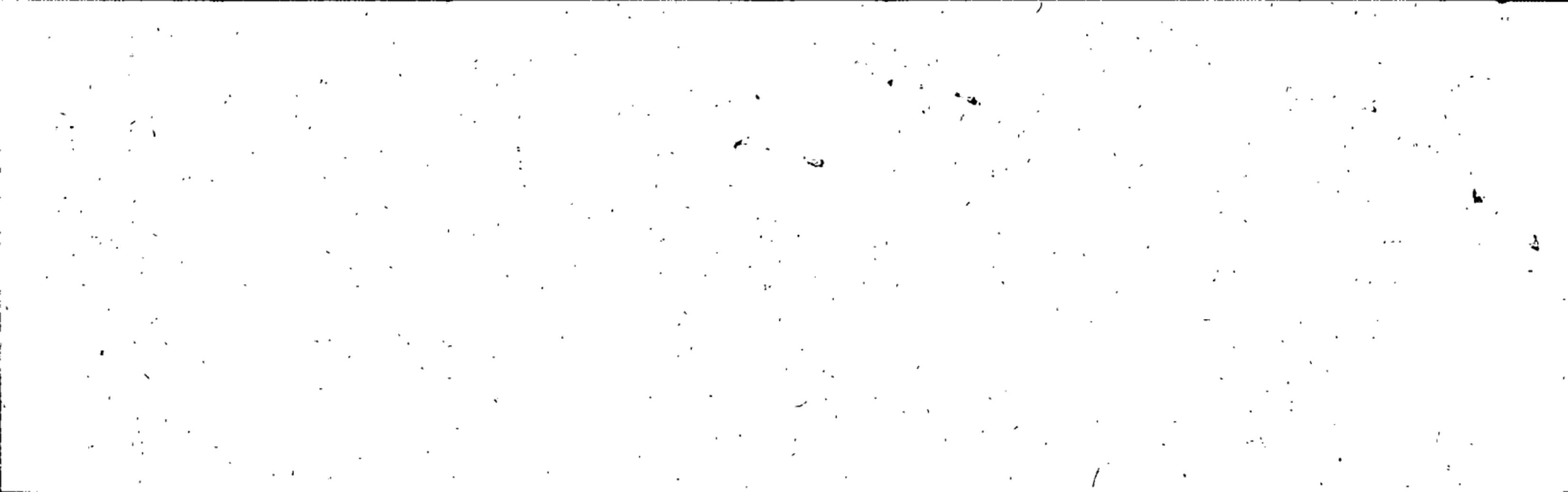
Página 1 de 1



POS	ORIGEN BOGOTA BOGOTA	DESTINO BOGOTA BOGOTA	F/H IMPRESION 2020-02-18 17:17:08	F/H ADMISION 2020-02-18 17:17:05
------------	--------------------------------	---------------------------------	--	---



REMITENTE	DE: JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA				DESTINATARIO				PARA: OMAR ALEJANDRO GALEANO		Guia No. 794307700012		
	JULIAN ZARATE Dir: CARRERA 10 NO 14 33 PISO 04				0				Dir: PATLESLESMES@GMAIL.COM				
	Ciudad - Pais BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA				COD POS: 110321				Ciudad - Pais: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA				COD POS: 111141
Telefono: 0		Nit-CC-Cod: 110014003043		Telefono: 0		Nit-CC-Cod: 0							
DICE CONTENER: MANDAMIENTO DE PAGO				<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro		LARGO 0	ANCHO 0	ALTO 0	PESO / VOLUMEN / GS 1 Gm 1 Unidades	Valor Declarado \$0		 CERTIPOSTAL OFICINA BOGOTA 900 151 122 - 2 CALLE 64G NO 70D 36 182 44 07 Certipostal.Com operacionesbogota@certipostal.com 2519 de Octubre 23 de 2016	
								Porcentaje Seguro \$0					
								Otros Valores \$1,000					
								Flete \$6,000					
								Valor Total					
REMITENTE - NOMBRE LEGIBLE SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		FIPA - Notificacion Por Aviso Ciudad: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 043 CIVIL MUNICI Depto: BOGOTA Demandante: BANCO DE OCCIDENTE SA Radicado: 2019 00914 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: OMAR ALEJANDRO GALEANO				<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dir. errada					



Bogotá D.C, FEBRERO DEL 2020

Memorial para radicación de notificación judicial del proceso llevado bajo el número de radicado **2019 00914** realizado a través de nuestra compañía de mensajería especializada **CERTIPOSTAL S.A.S.**

**SEÑORES
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 14 33 PISO 04 ED HERNANDO MOLINA**

Con la presente se informa que se hace entrega de los siguientes documentos

- Asunto: NOTIFICACION POR AVISO
- Proceso: EJECUTIVO
- Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
- Demandado: OMAR ALEJNADRO GALEANO

JUZGADO 43 CIVIL MPAL
57882 28-FEB-20 11:07

1. Radicado: **2019 00914**
2. Certificado de entrega de la Empresa Certipostal SAS Numero de Licencia 002519
3. Mandamiento De Pago.

Estos documentos son entregados para Radicación.

Cordialmente,

Anny Mendible
ANNY MENDIBLE

Coordinadora Notificaciones.

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBJ. Verdad Kinna estacion ✓

FECHA: 16 MAR 2020 SRIC _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 07 JUL. 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00914-00

Conforme al informe secretarial que antecede (fl 32 reverso), téngase en cuenta que el demandado se notificó por aviso (fls 26-27, 28-30), sin que dentro del término legal haya acreditado el pago de la obligación ni contestado la demanda.

Ejecutoriado el presente auto ingrese las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo (Art. 440 CGP).

Notifíquese,

[Handwritten signature]
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

CCSS

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
Hoy 08 JUL 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
41
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

